En Terreno Cerrillos
Municipalidad

001207

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 06 AGO 2026

V I S T O S :

La Providencia N°103/00/001165/2026; el Memorándum N°500/00/00636/2026; el Decreto Alcaldicio N°201/306/2026; los Decretos Exentos N.º 202/1566/2014, N°202/0067/2026, N°202/0671/2026, N°202/840/2026 y N°202/1028/2026 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/306/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARISOL DEL CARMEN VALDEBENITO JUICA.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0067/2026 se aprobó el programa **"CASA DE LAS MUJERES CERRILLANAS 2026"**, modificado mediante Decreto Exento N°202/671/2026, N°202/840/2026 y N°202/1028/2026.

D E C R E T O :

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con doña **MARISOL DEL CARMEN VALDEBENITO JUICA**, cédula de identidad N.º [redacted], sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0306/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "Coordinadora de Organizaciones Sociales de Personas Mayores"

- Coordinar turismo local y autogestionados para personas mayores.
- Encargada de viajes por Programa Vacaciones Tercera Edad del Servicio Nacional de Turismo.
- Encuentros intergeneracionales con personas mayores.
- Orientar y apoyar metodológicamente a los CAM en la postulación de fondos concursables tantos municipales como externos.
- Apoyar a la constitución de clubes de adulto mayor.
- Orientar en la renovación de personalidad jurídica y elecciones de nueva directiva de los clubes de adulto mayor.
- Visitas bimensuales a todos los clubes de adulto mayor.
- Encuentros intercomunales de personas mayores.
- Participación en ferias de servicios como gobierno en terreno y otras instancias participativas comunales.
- Reuniones intersectoriales para clubes de adulto mayor.
- Promover instancias de seminarios, actividades participativas con redes locales.
- Colaborar en instancias de contingencia comunal.
- Participación en actividades de la dirección de desarrollo comunitario
- Participación en instancias de capacitación de la dirección.

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

001207

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

DEBE DECIR: **"Gestor Territorial"**

cuyas funciones específicas serán:

- Diseñar e implementar estrategias de vinculación territorial que promuevan la participación activa de mujeres en las actividades y servicios de la Casa de las Mujeres Cerrillanas.
- Realizar levantamientos de necesidades, intereses y problemáticas de mujeres en los distintos sectores de la comuna, contribuyendo al diagnóstico territorial del programa.
- Coordinar y ejecutar acciones de difusión y promoción de la oferta programática mediante operativos, ferias, encuentros comunitarios y otras actividades en terreno.
- Establecer y fortalecer redes de trabajo con organizaciones sociales, juntas de vecinos, establecimientos educacionales, centros de salud, instituciones públicas y privadas, y otros actores estratégicos del territorio.
- Facilitar procesos de participación comunitaria que fomenten el liderazgo, la organización y el empoderamiento de las mujeres de la comuna.
- Identificar y canalizar oportunamente casos que requieran orientación o derivación hacia los profesionales y programas competentes, resguardando la confidencialidad y los protocolos institucionales.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Alcaldía – Administración Municipal"**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/JBB/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 03 de agosto de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, doña **MARISOL DEL CARMEN VALDEBENITO JUICA**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado [redacted], se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0306/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios suscrito con doña **MARISOL DEL CARMEN VALDEBENITO JUICA** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Coordinadora de Organizaciones Sociales de Personas Mayores"

- Coordinar turismo local y autogestionados para personas mayores.
- Encargada de viajes por Programa Vacaciones Tercera Edad del Servicio Nacional de Turismo.
- Encuentros intergeneracionales con personas mayores.
- Orientar y apoyar metodológicamente a los CAM en la postulación de fondos concursables tantos municipales como externos.
- Apoyar a la constitución de clubes de adulto mayor.
- Orientar en la renovación de personalidad jurídica y elecciones de nueva directiva de los clubes de adulto mayor.
- Visitas bimensuales a todos los clubes de adulto mayor.
- Encuentros intercomunales de personas mayores.
- Participación en ferias de servicios como gobierno en terreno y otras instancias participativas comunales.
- Reuniones intersectoriales para clubes de adulto mayor.
- Promover instancias de seminarios, actividades participativas con redes locales.
- Colaborar en instancias de contingencia comunal.
- Participación en actividades de la dirección de desarrollo comunitario
- Participación en instancias de capacitación de la dirección.

DEBE DECIR: **"Gestor Territorial"**

cuyas funciones específicas serán:

- **Diseñar e implementar estrategias de vinculación territorial que promuevan la participación activa de mujeres en las actividades y servicios de la Casa de las Mujeres Cerrillanas.**
- **Realizar levantamientos de necesidades, intereses y problemáticas de mujeres en los distintos sectores de la comuna, contribuyendo al diagnóstico territorial del programa.**
- **Coordinar y ejecutar acciones de difusión y promoción de la oferta programática mediante operativos, ferias, encuentros comunitarios y otras actividades en terreno.**
- **Establecer y fortalecer redes de trabajo con organizaciones sociales, juntas de vecinos, establecimientos educacionales, centros de salud, instituciones públicas y privadas, y otros actores estratégicos del territorio.**
- **Facilitar procesos de participación comunitaria que fomenten el liderazgo, la organización y el empoderamiento de las mujeres de la comuna.**
- **Identificar y canalizar oportunamente casos que requieran orientación o derivación hacia los profesionales y programas competentes, resguardando la confidencialidad y los protocolos institucionales.**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Alcaldía – Administración Municipal"**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador doña **MARISOL DEL CARMEN VALDEBENITO JUICA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARISOL DEL CARMEN VALDEBENITO JUICA
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL